

15 NOV 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

1175

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 361 del 07.10.2022 de la Secretaría Comunal de Planificación; Resolución Exenta N° 915 del 30.09.2022 de la SEREMI Región Metropolitana que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase II Barrio Eneas Gonel Sector 2, Comuna de Conchalí, del programa Recuperación de Barrios suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Certificado Presupuestario N° 496 del 10.11.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 403 del 08.11.2022 de SECPLA; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE Modificación de Convenio de Implementación Fase II Barrio Eneas Gonel Sector 2, Comuna de Conchalí, del programa Recuperación de Barrios de fecha 16.08.2022 suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo representada por su Secretaria Ministerial doña ROCIO ANDRADE CASTRO y la Municipalidad de Conchalí representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, de acuerdo a lo estipulado Resolución Exenta N° 915 del 30.09.2022.

Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase II, denominado "Ejecución del Contrato de Barrio" con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, modificando las siguientes Cláusulas: Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno.

La Resolución Exenta N° 915 del 30 de septiembre de 2022 y la Modificación del convenio de fecha 16 de Agosto de 2022 forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:


Control – Jurídico – SECPLA

Finanzas – Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal -- Alcaldia

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

716967
1
11/10/22

MEMORÁNDUM N° 361 / 2022. -

Conchalí, 07 de octubre de 2022.

DE: FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: SR. DANIEL BASTÍAS FARIÁS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Solicita decretar Resolución Exenta N°915 de fecha 30/09/22 Seremi V y U.

Junto con saludarlo, solicito a usted decretar Resolución Exenta N°915 de fecha 30 de septiembre de 2022 que aprueba modificación de convenio de Implementación Fase II Barrio Eneas Gonel sector 2, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, aprobado por la siguiente documentación:

Resolución Exenta N°2109 de fecha 20 de agosto de 2019 que aprueba Convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel sector 2, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N°1.004 de fecha 06 de septiembre de 2019, y sus posteriores modificaciones efectuadas por Resolución Exenta N°2215 de fecha 03 de septiembre de 2019, Ord N°1692 de fecha 26 de mayo de 2020, Resolución Exenta N°715 de fecha 24 de abril de 2020, Resolución Exenta N°920 de fecha 09 de julio de 2020, aprobada por Decreto Exento N°625 del 21 de julio de 2020, Ord. 2540 del 25/08/2020 aprobada por Decreto Exento N°954 del 16/10/2020, Ord. 2599 del 02/09/2020 sancionado por Decreto Exento N°936 del 13/10/2020, Ord. N°877 de fecha 17/03/2021 ratificada por Decreto Exento N°284 de fecha 05/04/2021.

Saluda atentamente a usted,

07 OCT 2022

FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

FCB/NSL/irh
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Archivo



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II BARRIO ENEAS GONEL SECTOR 2, COMUNA DE CONCHALI, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

SANTIAGO, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 915

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391; en el D.L. Nº 1.305 (V. y U.) de 1975; en el D.S. Nº 397, (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el D.S. Nº 153 (V. y U.) de 1983, modificado por el D.S. Nº 25 (V. y U.) de 2008; en el D.S. Nº 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones; en las facultades que me otorga el D.S. Nº 397, (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta Nº 1.379, de fecha 4 de noviembre de 2021 de esta Secretaría Ministerial, que deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 581, de fecha 26 de marzo de 2020, que estableció tramitación electrónica y actualiza el funcionamiento respecto de la documentación recibida y despachada desde este órgano y la atención presencial a la ciudadanía, durante la alerta sanitaria; en el D.S. Nº 20 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que designa a la infrascrita como Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Nº 7, del 2019; de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU a través de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, en aquellos barrios que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el MINVU, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante el SERVIU, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, por Resolución Exenta Nº 208, de fecha 24 de enero de 2019, de la SEREMI, se ha seleccionado en la comuna de Conchalí, el Barrio "Eneas Gonel Sector 2", para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

4. Que, por lo expuesto, con fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, en adelante la Municipalidad, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Nº 1.189, de fecha 26 de abril de 2019, de la SEREMI, mediante el cual la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

5. Que, con fecha 6 de agosto de 2019, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la SEREMI y la Municipalidad, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 2.109, de fecha 20 de agosto de 2019, de la SEREMI.

6. Que, con fecha 26 de junio de 2020 se suscribió una modificación al Convenio de Implementación anteriormente singularizado, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 920, de fecha 9 de julio de 2020, de la SEREMI.

7. Que, con fecha 16 de agosto de 2022, se suscribió una modificación al Convenio de Implementación Fase II, entre la SEREMI y la Municipalidad, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **APRUEBASE** la modificación al Convenio de Implementación Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 16 de agosto de 2022, a la cual alude

05 OCT 2022

el Considerando 7., del presente instrumento, entre la SEREMI y la Municipalidad, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 16 de agosto de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por doña **ROCÍO ANDRADE CASTRO**, en su calidad de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa mediante el presente instrumento, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase II, denominado "Ejecución del Contrato de Barrio" con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, modificándose el Convenio antes citado de la siguiente forma:

I. Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una nueva duración de **46 meses para la ejecución continua de las Fases I y II**, ampliándose en este acto 8 meses la duración de la Fase II, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y **tendrá término el 30 de junio de 2023.**

II. Reemplázase la fecha de reporte de la letra M de la tabla de productos de Fase II de la cláusula décimo sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO:

PRODUCTOS DE LA FASE II

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
M. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II	27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además: - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes. 27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa 27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde). 27.4. Programación general de la Fase III, considerando: - Cronograma Fase III - Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI 27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I.	Hasta el día 01-06-2023

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019.

III. Reemplázase la fecha del reporte Informe N°5 Final FII de la cláusula décimo séptima por la siguiente:

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES:

Tabla de reportes Fase II:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA*	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 5	Informe Final Fase II	27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5	Word o PPT	Oficio ingresado a la SEREMI con el Informe correspondiente	01-06-2023	Acta de Evaluación y/u Oficio de la SEREMI con aprobación de Informe

IV. Reemplázase la tabla de transferencias de Fase II de la cláusula décimo novena por la siguiente:

DÉCIMO NOVENO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES:

En la Fase II, la SEREMI transferirá el monto total de **\$145.699.000 (ciento cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil pesos)**, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en 4 estados de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	Resolución exenta de la SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I para incorporar la Fase II y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.	\$50.015.000	julio – agosto 2020
2	Informes 1, 2 y 3 aprobados más la Presentación 2 (de 15-06-2021). Las rendiciones de la Municipalidad respecto al Programa deben estar al día.	\$38.642.500	julio - agosto 2021
3	Informe 4 aprobado más la Presentación 1 (de 04-08-2021). Las rendiciones de la Municipalidad respecto al Programa deben estar al día.	\$38.642.500	noviembre - diciembre 2021
4	Resolución que aprueba modificación de convenio implementación Fase II	\$ 18.399.000	septiembre - octubre 2022
TOTAL		\$145.699.000	

"fin modificaciones".

SEGUNDO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase II y sus modificaciones, aprobados por la respectiva Resolución Exenta de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

CUARTO: La personería de doña **ROCÍO ANDRADE CASTRO** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N° 20 (V. y U), de fecha 6 de mayo de 2022; y la de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Conchalí, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 14 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana."

2° Corresponderá a esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de **\$18.399.000.-** (dieciocho millones trescientos noventa y nueve mil pesos), a la Ilustre Municipalidad de Conchalí, con los que se llevará a cabo la ejecución e implementación de la Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios.

3° El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

GRV/HKG/XSS/ACU

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ. CORREO ELECTRÓNICO OPIR@CONCHALI.CL
- CONTRAPARTE MUNICIPAL. CORREO ELECTRÓNICO MARIATERESA.ARROCKET@CONCHALI.CL
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Rocio Andrade Castro Fecha firma: 30-09-2022 17:58:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 18.790
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 915 Timbra: 8BHC9ACYUE8 En: <http://vdoc.minvu.cl>



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO ENEAS GONEL SECTOR 2

COMUNA DE CONCHALÍ

En Santiago, a 16 de agosto de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por doña **ROCÍO ANDRADE CASTRO**, en su calidad de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes, con el objeto de continuar con la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa mediante el presente instrumento, convienen en modificar el Convenio de Implementación Fase II, denominado "Ejecución del Contrato de Barrio" con el fin de incorporar nuevos recursos y aumentar el plazo de ejecución, modificándose el Convenio antes citado de la siguiente forma:

I. Reemplázase el primer párrafo de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: VIGENCIA Y DÍA 1:

Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el Barrio seleccionado y la oportuna ejecución de las Obras, el presente Convenio tendrá una nueva duración de **46 meses para la ejecución continua de las Fases I y II**, ampliándose en este acto 8 meses la duración de la Fase II, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y **tendrá término el 30 de junio de 2023**.

II. Reemplázase la fecha de reporte de la letra M de la tabla de productos de Fase II de la cláusula décimo sexta por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO:

PRODUCTOS DE LA FASE II

PRODUCTOS	SUBPRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN
M. Informe Final Fase II	27. Informe Final Fase II	27.1. Resumen ejecutivo de avance de ejecución PGS, PGO, Multisectorial, Habitacional y Comunicacional, durante el segundo período de Fase II (1 año aprox.), incluyendo, además: - Registro fotográfico y audiovisual - Verificadores de implementación, tales como actas de acuerdos, listados de asistencia, folletería, notas de prensa local o regional, u otros verificadores relevantes 27.2. Resumen ejecutivo de resultados de actividad de evaluación de la implementación del Programa 27.3. Reporte de cumplimiento de los Aportes Municipal y Vecinal comprometidos en el concurso (si corresponde). 27.4. Programación general de la Fase III, considerando: - Cronograma Fase III	Hasta el día 01-06-2023





		- Presupuesto Fase II conforme a formato SEREMI 27.5. Evaluar disminución de brecha con el cambio en los indicadores levantados como línea base en el Diagnóstico Compartido de la Fase I	
--	--	--	--

Los plazos se computan desde el día 1, es decir desde el 1 de septiembre de 2019.

III. Reemplázase la fecha del reporte Informe N°5 Final FII de la cláusula décimo séptima por la siguiente:

DÉCIMO SÉPTIMO: INFORMES:

Tabla de reportes Fase II:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA*	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 5	Informe Final Fase II	27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5	Word o PPT	Oficio ingresado a la SEREMI con el Informe correspondiente	01-06-2023	Acta de Evaluación y/u Oficio de la SEREMI con aprobación de Informe

IV. Reemplázase la tabla de transferencias de Fase II de la cláusula décimo novena por la siguiente:

DÉCIMO NOVENO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES:

En la Fase II, la SEREMI transferirá el monto total de **\$145.699.000 (ciento cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil pesos)**, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios. Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos en 4 estados de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	Resolución exenta de la SEREMI que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I para incorporar la Fase II y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.	\$50.015.000	julio - agosto 2020
2	Informes 1, 2 y 3 aprobados más la Presentación 2 (de 15-06-2021). Las rendiciones de la Municipalidad respecto al Programa deben estar al día	\$38.642.500	julio - agosto 2021
3	Informe 4 aprobado más la Presentación 1 (de 04-08-2021). Las rendiciones de la Municipalidad respecto al Programa deben estar al día.	\$38.642.500	noviembre - diciembre 2021
4	Resolución que aprueba modificación de convenio implementación Fase II	\$ 18.399.000	septiembre - octubre 2022
TOTAL		\$145.699.000	

fin modificaciones.



SEGUNDO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase II y sus modificaciones, aprobados por la respectiva Resolución Exenta de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

CUARTO: La personería de doña **ROCIO ANDRADE CASTRO** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N° 20 (V. y U), de fecha 6 de mayo de 2022; y la de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Conchali, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 14 de junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



[Handwritten signature]
RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



[Handwritten signature]
ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°496/ 2022

IMPUESTO	774
----------	-----

Día	Mes	Año
10	11	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo	61.825.000-8

Documentación:

D. Exento		INGRESO		Memo Dideco		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
1004	06/09/2019					403	08/11/2022	SECPLA
625	21/07/2020							

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica Secpla, para Convenio Implementación Fase I y II Barrio Eneas Gonel Sector 2 del Programa Recuperación de Barrios". Por aprobación de presupuesto Fase I \$65.750.000.-, Fase II \$127.300.000.- Ampliación Fase II \$18.399.000.-

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140514018	Implementación Eneas Gonel Sector 2	211.449.000.-
	Total	211.449.000.-



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



720209

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM N° 403 / 2022. -

Conchalí, **08 NOV. 2022**

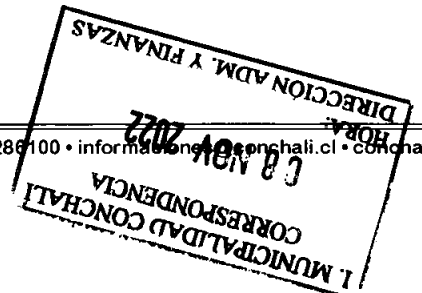
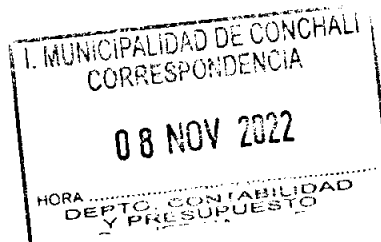
DE: MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

REF: Solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para modificación de presupuesto para Fase II Programa Recuperación de Barrios Quiero mi Barrio Eneas Gonel 2.


Junto con saludarlo, solicito a usted certificado de disponibilidad presupuestaria para modificación del presupuesto para la Fase II del programa Recuperación de Barrios Población Eneas Gonel 2, en conformidad a correo de fecha 04/11/2022 de la Seremi Vivienda y Urbanismo.

Lo anterior se sustenta en la Resolución N°2109 de fecha 20 de agosto de 2019 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°1004 del 06 de septiembre de 2019, y sus posteriores modificaciones efectuadas por Resolución Exenta N°2291 de fecha 12/09/2019 aprobada por Decreto Exento N°1298 de fecha 02/10/2019, Resolución Exenta N°2215 de fecha 03 de septiembre de 2019, Resolución Exenta N°715 de fecha 24 de abril de 2020, sancionada por Decreto Exento N°475 de fecha 08/05/2020, Ord N°1692 de fecha 26 de mayo de 2020, aprobada por Decreto Exento N°567 de fecha 22/06/2020, Resolución Exenta N°920 de fecha 09 de junio de 2020, aprobada por Decreto Exento N°625 del 21 de junio de 2020, Ord. 2540 del 25/08/2020 aprobada por Decreto Exento N°954 del 16/10/2020, Ord. 2599 del 02/09/2020 sancionado por Decreto Exento N°936 del 13/10/2020, Ord. N°877 de fecha 17/03/2021 ratificado por Decreto Exento N°284 de fecha 05 de abril de 2021.



Se incluye correo electrónico de fecha 04/11/22 de la Seremi Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y cuadro presupuestario.

Saluda atentamente a usted,


MTAR/NSL/irh.
Distribución:
- Dirección de Finanzas
- Archivo.




MARÍA TERESA ARROCE RAMÍREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Isabel Rojas

De: Nicole Serrano <nserrano@conchali.cl>
Enviado el: lunes, 07 de noviembre de 2022 09:26
Para: 'Isabel Rojas'
Asunto: RV: Marco Presupuestario Fase II, Barrio Eneas Gonel II, Conchalí
Datos adjuntos: Ppto Fase I + II B Eneas Gonel II Ajuste Presupuestario. octubre 2022.xlsx



Nicole Serrano Lobos

Arquitecta - Área de Proyectos SECPLA
Ilustre Municipalidad de Conchalí

Directo: 228 286 383 Central: 228 286 100
nserrano@conchali.cl
www.conchali.cl

Caldermas el medio ambiente entre todos. Por favor no imprimas este e-mail si no es realmente necesario.

De: Nevenka Tapia Marin [mailto:ntapiam@minvu.cl]
Enviado el: viernes, 04 de noviembre de 2022 18:14
Para: Equipo QMB Eneas Gonel II <qmb.eneasgonel@gmail.com>; Marcela Zuleta Pastor <mzuleta@minvu.cl>; nicole <nserrano@conchali.cl>
Asunto: RE: Marco Presupuestario Fase II, Barrio Eneas Gonel II, Conchalí

Estimados,

Junto con saludar, informo que se aprueba el presupuesto de acuerdo a documento adjunto.

Atte.,

Plan de
Emergencia
Habitacional



Nevenka Tapia Marín
Rendiciones Municipales | Programa Recuperación de Barrios
Unidad de Planificación y Control de Gestión

Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana | Gobierno de Chile
(T) +56 29014854
ntapiam@minvu.cl

De: Equipo QMB Eneas Gonel II <qmb.eneasgonel@gmail.com>
Enviado el: viernes, 4 de noviembre de 2022 17:53
Para: Nevenka Tapia Marín <ntapiam@minvu.cl>; Marcela Zuleta Pastor <mzuleta@minvu.cl>; nicole <nserrano@conchali.cl>
Asunto: Marco Presupuestario Fase II, Barrio Eneas Gonel II, Conchalí

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo es externo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, comuníquese con la Mesa de Ayuda o con personal de tecnología de su servicio.

Estimada Nevenka.

Muy buenas tardes. De acuerdo a lo señalado, envío marco presupuestario de la fase 2 del barrio Eneas Gonié 2 de Conchalí

Saludos cordiales
Marco Santelices

--

Equipo Quiero Mí Barrio
U.V. 17 Eneas Gonié Morán. Conchalí
SEREMI - MINVU